

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de abril de 2000.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Valladolid.—35.445.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la que se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la resolución de la declaración de la condición de manantial de las aguas que manan de los pozos denominados «Mina A», «Mina B» y «Número 5», situados en el término municipal de Viladrau.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica anexa la resolución del expediente de declaración de la condición de manantial de las aguas que manan de los pozos denominados «Mina A», «Mina B» y «Número 5».

«Resolución sobre el expediente 001/2000 de declaración de la condición de manantial de las aguas que manan de los pozos «Mina A», «Mina B» y «Número 5», en el término municipal de Viladrau.

Hechos que figuran a continuación:

1. En fecha 25 de enero de 2000 la empresa «Eycam Perrier, Sociedad Anónima», propietaria de una planta envasadora en los términos municipales de Viladrau y Arbúcies, para el envasado del agua mineral denominada «Aigua de Viladrau», la cual fue declarada de utilidad pública por Orden de 12 de octubre de 1973, solicitó delante de este centro directivo la clasificación de manantial de las aguas mencionadas.

2. Anteriormente, mediante resolución dictada por la Dirección General de Industria, en fecha 28 de marzo de 1988, se otorgó a la solicitante un perímetro de protección para las aguas minerales captadas mediante el pozo denominado «Mina A».

3. El 10 de junio de 1996 la Dirección General de Energía otorgó a «Eycam Perrier, Sociedad Anónima», la autorización de aprovechamiento del agua mineral natural captada mediante la «Mina B» dentro del perímetro de protección autorizado, y el 13 de enero de 1997 se le otorgó el aprovechamiento del agua captada por el pozo «Número 5».

4. De acuerdo con el informe emitido en fecha 7 de abril de 2000 por el coordinador de aguas minerales e investigación minera de la Subdirección General de Minas, las características que exige el anexo I del Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el cual se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada, para la clasificación de un agua como de manantial quedan subsumidas en las requeridas para la clasificación como agua mineral natural. Es decir, agua que cumple los requisitos para ser clasificada como mineral natural, también cumple las condiciones para ser clasificada de manantial.

Fundamentos jurídicos

1. Como ya se ha expuesto en la relación de hechos, el agua mineral denominada «Aigua de Viladrau», que mana de los pozos «Mina A», «Mina B» y «Número 5» dentro del perímetro de protección otorgado a la solicitante, cumple los requisitos que el Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el cual se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebida envasada («Boletín Oficial del Estado» número 178, de 26 de julio de 1991), exige para ser clasificada como agua de manantial.

2. Los artículos 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en adelante LM, y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en adelante RGRM, en relación a aquello que dispone el Decreto 327/1997, de 9 de diciembre, de Despliegamiento de la Estructura del Departamento de Industria, Comercio y Turismo («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.541, de 18 de diciembre de 1997), determinan que el órgano competente para declarar la condición de manantial de unas aguas es el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

Por todo ello, resuelvo:

1. Declarar la condición de manantial de las aguas que emergen de los pozos «Mina A», «Mina B» y «Número 5» ubicados dentro del perímetro que, mediante resolución de la Dirección General de Industria, dictada en fecha 28 de marzo de 1988, se otorgó a la solicitante, «Eycam Perrier, Sociedad Anónima», en los términos municipales de Viladrau y Arbúcies.

2. Que se mantenga el caudal de explotación y el perímetro de protección otorgados, así como el resto de las condiciones impuestas en su día para llevar a cabo el aprovechamiento.

3. Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la LM y 39 del RGRM, la notificación de la resolución a los interesados y la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Barcelona, 18 de abril de 2000.—Antoni Subirà i Claus, Consejero de Industria, Comercio y Turismo.»

Barcelona, 15 de mayo de 2000.—El Director general de Energía y Minas, Albert Mitjà i Sarvisé.—35.563.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Acuerdo de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 22 de mayo de 2000, por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, y el estudio ambiental de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente: IN407A2000/132-4).

Por acuerdo de 22 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, se ha sometido a información pública el proyecto de una línea de alta tensión de 220 KV, de 9.730 metros de longitud, denominada LAT desde la futura subestación del parque eólico Ameixeiras hasta el futuro parque eólico Masgalán, situada en los Ayuntamientos de Lalín, Silleda y Forcarei, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 9 del Decreto 2617/1966, y artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados que no hayan llegado a acuerdo con la empresa promotora «Gamesa Ener-

gia, Sociedad Anónima», cuya relación está incluida en dicho proyecto que se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Lalín, Silleda y Forcarei, y que se publicó en el «Diario Oficial de Galicia» de 31 de mayo de 2000, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» de 6 de junio de 2000 y diario «La Voz de Galicia» de 7 de junio de 2000, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de Pontevedra, situada en la calle Eduardo Pondal, número 64, y presentar las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 8 de junio de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—37.694.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica denominada «Línea Aérea de A.T. a 220 kV, Atarfe-Guadame y final en subestación de Caparacena (Granada)». Expediente 6055/AT.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de noviembre de 1999, se aprobó el proyecto de ejecución y se declaró en concreto la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica denominada «Línea Aérea de A.T. a 220 kV, Atarfe-Guadame y final en subestación de Caparacena», previa la correspondiente información pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establecen los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, a las de ocupación definitiva.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 12 de julio de 2000 en el Ayuntamiento de Atarfe (Granada).

El orden del levantamiento de las actas figura como anexo a esta Resolución y de esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o paradero ignorado.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del

Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un Perito y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

A tal efecto, se hace saber a los interesados que pueden formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, debiéndolo hacer por escrito ante esta Delegación Provincial, Departamento de Legislación, calle Molinos, 65, 18071 Granada, a partir de la publicación de esta Resolución, y hasta el momento del levantamiento de las actas previas.

En el expediente expropiatorio «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Anexo que se cita

Relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados por la L.A.A.T. a 220 kV, Atarfe-Guadame y final en subestación de Caparacena (Granada). Expediente 6055/AT:

Parcela según proyecto número 3:

Nombre del paraje: Cortijo Malacarilla.
 Término municipal: Atarfe (Granada).
 Propietario: Hermanos Bolívar Pérez.
 Domicilio: Calle Santa Clotilde, número 51, 6.º F, 18003 Granada.
 Polígono número 8 y 10.
 Parcela según catastro: 1, 2, 3, 5a, 5b y 8.
 Clase de cultivo: Pinar, labor y monte bajo.
 Apoyos: 5 (números 6, 7, 8, 9 y 10).
 Superficie ocupada por los apoyos: 274 metros cuadrados.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 1.974 metros.
 Ancho de la línea que causa servidumbre: 10 metros.
 Superficie ocupada temporalmente: 5.470 metros cuadrados.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Atarfe, plaza de España, número 7, día 12 de julio de 2000, a las diez horas.

Parcela según proyecto número 5:

Nombre del paraje: Finca «El Viñazo».
 Término municipal: Atarfe (Granada).
 Propietario: Don Enrique Rodríguez Ocón y doña María Eugenia Linde García.
 Domicilio: Paseo de los Basilius, número 13, Granada.
 Polígono número 7.
 Parcela según catastro: 38a.
 Clase de cultivo: Olivar y chopos.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 97 metros.
 Ancho de la línea que causa servidumbre: 9,4 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Atarfe, plaza de España, número 7, día 12 de julio de 2000, a las diez treinta horas.

Parcela según proyecto número 8:

Nombre del paraje: Finca «Santa Rosa».
 Término municipal: Atarfe (Granada).
 Propietaria: Doña Cristina Márquez Osorio.
 Domicilio: Calle Bretón de los Herreros, número 38, 5.º C, Madrid.
 Polígono número 2.
 Parcela según catastro: 1a.
 Clase de cultivo: Olivar.
 Apoyos: 3 (números 13, 12 bis y 13 bis).
 Superficie ocupada por los apoyos: 267 metros cuadrados.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 570 metros.
 Ancho de la línea que causa servidumbre: 10 metros.
 Superficie ocupada temporalmente: 2.965 metros.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Atarfe, plaza de España, número 7, día 12 de julio de 2000, a las once horas.

Parcela según proyecto número 10:

Nombre del paraje: Antiguo Olivar de Pinos.
 Término municipal: Atarfe (Granada).
 Propietario: Don Florencio y don Juan José Collado Martín.
 Domicilio: Carretera de Priego, número 1, Alcalá la Real (Jaén).
 Polígono número 1.
 Parcela según catastro: 7a.
 Clase de cultivo: Olivar.
 Apoyos: 3.
 Superficie ocupada por los apoyos: 155 metros cuadrados.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 10 metros.
 Ancho de la línea que causa servidumbre: 10 metros.
 Superficie ocupada temporalmente: 4.200 metros cuadrados.

Lugar, fecha y hora a la que se cita: Ayuntamiento de Atarfe, plaza de España, número 7, día 12 de julio de 2000, a las once treinta horas.

Granada, 18 de mayo de 2000.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—36.008.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, Dirección General de Industria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada «Red de baja tensión en Villasevil (electrificación rural de Santiurde de Toranzo)». Expediente AT 20-90.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 3 de febrero de 2000, confirmada por resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 17 de abril de 2000, ha sido otorgada autorización administrativa y declarada, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada «Red de baja tensión en Villasevil (electrificación rural de Santiurde de Toranzo)», cuyo proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Dirección General de Industria de 4 de mayo de 2000, todo ello de acuerdo con los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, transitoriamente en vigor, en virtud de la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva. El interesado, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de acta tendrá lugar el día 7 de julio de 2000, a partir de las diez horas, en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publi-

cación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de bienes y derechos a expropiar

Término municipal de Santiurde de Toranzo:
 Finca número 1. Lugar: El Revelle. Pueblo: Villasevil. Propietario: Ángel Rueda Díaz. Domicilio: Santiurde de Toranzo. Datos catastrales: Polígono 12, parcela 621. Titular: El mismo. Cultivo: Prado. Afección: Vuelo conductor: 56 metros. Cable cubierto de BT.

Santander (Cantabria), 2 de junio de 2000.—El Director general, P. A., Eduardo de la Mora Laso.—35.754.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 25 de mayo de 2000, por la que se hacen públicas las adjudicaciones que a continuación se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Generalidad Valenciana. Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número del expediente: 99/13/0300.
 - Objeto del contrato:
 - Tipo de contrato: Consultoría y A.T.
 - Descripción: A.T. Apoyo dirección obra «Concentración, supresión y mejora condiciones seguridad pasos a nivel, línea 1, de F.G.V. ubicados en términos municipales de Burjassot, Godella, Rocafort, Valencia (Masarrochos), Moncada y Beterra».
 - Lote: N.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 27 de diciembre de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1999 y «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 30 de diciembre de 1999.
 - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso con procedimiento abierto.
 - Presupuesto base de licitación: Importe total, 28.582.143 pesetas (171.782,14 euros).
 - Adjudicación:
 - Fecha: 26 de abril de 2000.
 - Contratista: «Arín, Sociedad Limitada».
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: 26.175.000 pesetas (157.314,92 euros).
- Valencia, 25 de mayo de 2000.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—35.550.

Información pública del Servicio Territorial de Industria y Energía sobre instalación eléctrica para autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente 730/99 ATLINE LDB/cch.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de ins-